

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rda., diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

- Estese a lo resuelto por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito, en sentencia con número interno SP-0093-2023 de abril 27 de 2023, mediante la cual confirmo la sentencia de primera instancia dictada el 9 de diciembre de 2022, en la que se negaron las pretensiones de la acción. Sin costas en las instancias.
- Se agrega al expediente la solicitud de compulsar copia a la Consejo Seccional de la Judicatura que hace el actor popular en contra del abogado de la coadyuvante, si considera ha incurrido en alguna falta a su deber profesional, deberá directamente presentar la denuncia. Pues es sabido que la temeridad y la mala fe no se presumen y debe demostrarse.
- Se agrega sin trámite la solicitud de la señora Cotty Morales, en virtud a que el expediente se encuentra archivado, con sentencia en firme, de allí que no cumple con los requisitos del art. 135 del C.G.P..
- Al no existir trámite pendiente, archívese el expediente.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

Ocga.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

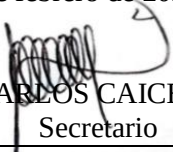
Código de verificación: 057d72003094eeb33bd9f91feda10eea143d93050e36989d3235daae735521f1
Documento generado en 19/02/2024 01:16:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 027 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 20 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario